



## INFORME- PROPUESTA

### ASUNTO: Expediente de modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del Consorcio de Tributos de Tenerife.

A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife el 10 de mayo de 2022, por el que se propone al órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de un expediente de modificación de créditos por la modalidad de Crédito Extraordinario, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Base 10ª.6 de las de Ejecución del Presupuesto, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se emite el siguiente informe:

Se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos por la modalidad de crédito extraordinario por importe de 24.416,28 €, para la financiación de los gastos de adscripción funcional de una empleada del Ayuntamiento de Puntallana como auxiliar administrativo del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Para la financiación de este crédito extraordinario se propone la baja de la aplicación presupuestaria 932.16000, destinada a sufragar los gastos en cuotas a la Seguridad Social a cargo del Consorcio. En el momento de la elaboración del presupuesto se incluyó en esta aplicación presupuestaria la dotación económica necesaria para sufragar los gastos de esta naturaleza correspondientes a un incremento de la plantilla del personal estimados a partir del 1 de abril de 2021. Los procesos de selección del personal se han retrasado de tal manera que la incorporación del nuevo personal no se producirá antes del próximo mes de julio.

De acuerdo con estos datos, se propone la aprobación del siguiente expediente de **modificación de créditos del Presupuesto Consorcio de Tributos de Tenerife:**

#### Crédito Extraordinario:

#### ALTA DE GASTO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe(€)
932.46200	Transferencias corrientes a Ayuntamientos/Gestión del Sistema Tributario	24.416,28

#### BAJA DE GASTO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe(€)
932.16000	Seguridad Social/Gestión del Sistema Tributario	24.416,28

En la propuesta se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y se alude a la imposibilidad de retrasarlo al ejercicio siguiente así como a la inexistencia de crédito para su financiación.

De conformidad con lo previsto en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de créditos

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xm3QxtCAfbXdQujTXchvKQ==	Firmado	23/05/2022 23:36:15
Firmado Por	Firmado	23/05/2022 19:25:24
Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	23/05/2022 14:58:36
José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	23/05/2022 14:41:17
Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público		
Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público		
Observaciones	Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xm3QxtCAfbXdQujTXchvKQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xm3QxtCAfbXdQujTXchvKQ==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





extraordinarios podrán financiarse mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, circunstancia que queda igualmente acreditada en la propuesta.

De conformidad con la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Acción social, la aprobación de los expedientes de Créditos Extraordinarios de los Organismos Autónomos y Consorcios integrados en el Sector Público Insular especificados en la Base 4ª, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente.

Esta aprobación debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto. En este sentido, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife exige que su tramitación se realice conforme al procedimiento determinado en su Art. 63, debiendo elevarse el expediente previamente a la consideración del Consejo de Gobierno Insular para su aprobación como propuesta al Pleno Corporativo (Art. 29.3 del Reglamento).

LA JEFA DEL SERVICIO  
Mª Fernanda Barber Friend

LA JEFA DE SECCIÓN  
Lisbet Álvarez Yanes

**CONFORME, elévese como propuesta de esta Consejería al Consejo de Gobierno Insular, para su aprobación como propuesta al Pleno, previo informe de la Intervención General.**

LA CONSEJERA INSULAR  
Berta Pérez Hernández

EL DIRECTOR INSULAR  
Jose Isaac Gálvez Conejo

*(Documento firmado electrónicamente)*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xm3QxtCAfbXdQujTXchvKQ==		
<b>Firmado Por</b>		
Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	23/05/2022 23:36:15
José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	23/05/2022 19:25:24
Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	23/05/2022 14:58:36
Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	23/05/2022 14:41:17
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xm3QxtCAfbXdQujTXchvKQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xm3QxtCAfbXdQujTXchvKQ==</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

